

Quilmes, 3 de noviembre de 2007

VISTO: el expediente N° 827-0233/04, sobre la carrera docente) y

CONSIDERANDO:

Que la UNQ carece de planta normativa docente que sintetice los acuerdos acerca de las necesidades académicas en la formación de grado y sostenga políticas de planificación sostenible y de crecimiento institucional.

Que desde octubre de 2003 la Universidad Nacional de Quilmes viene desarrollando una activa política de avance en la regularización de la función docente, entendida ésta como pilar de la existencia misma de la Universidad, que se ha traducido en un marco de carrera docente.

Que asimismo, la Universidad realiza esfuerzos para regularizar su planta docente, mediante la sustanciación de concursos y la tramitación ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de planes para obtener el financiamiento necesario.

Que la Secretaría Académica ha elaborado un proyecto de planta normativa docente que por un lado incorpora criterios de definición acordados en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional en función de las particularidades de las diferentes disciplinas y carreras de grado existentes en el sistema universitario, y por otro lado atiende las singularidades de la estructura académica existente en la UNQ, para lo cual efectúa desde hace un año consultas de trabajo con las Direcciones de los Departamentos con docencia, de las Carreras y de los Diplomas de la institución.

Que en el mencionado documento sobre la Planta Básica Normativa Docente se define al módulo de enseñanza básica (MEB) como unidad de horas de enseñanza necesarias para atender el dictado de una determinada carga horaria, según cada plan de estudios.

Que el documento de Planta Básica Normativa Docente contiene una propuesta de distribución de MEBs para las carreras del Departamento de Ciencia y Tecnología.

Que es necesario analizar nuevamente la asignación de MEBs a las carreras del Departamento de Ciencia y Tecnología, en particular la del Diploma en Ciencia y Tecnología, habida cuenta

de la duración de la carrera y de la cantidad de asignaturas con alta carga experimental en las cuales la relación docente alumno debe ser alta por razones de seguridad.

Que el promedio histórico de cursos de la UNQ abiertos en el Departamento de Ciencia y Tecnología corresponde al 35 %.

Que existen planes de mejoramiento de la enseñanza en determinadas carreras (PROMEI, FOMENI, ETC.) que asignan profesores instructores con criterios particulares.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología, ampliada con los Directores de Carrera, han emitido despacho favorable.

Por ello,

EI CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior, la modificación en la tipificación de asignaturas de tipo A del documento de Planta Normativa según la siguiente descripción:

Tipo A: asignaturas cuyas prácticas se desarrollan generalmente en ámbitos externos a la unidad académica y consisten en trabajos de campo, residencias, pasantías u otra modalidad similar que requiere atención personalizada. Asignaturas con prácticos de laboratorio que podrían quedar incluidas en el tipo B, pero que utilizan equipamiento, prácticas o instrumental muy complejo, muy costoso o muy peligroso, de manera que requieren de una atención docente alumno más personalizada.

ARTÍCULO 2º: proponer al Consejo Superior se considere de manera diferenciada y no incluida en los MEB por carrera a los cargos de Profesores Instructores obtenidos por planes específicos (por ej. PROMEI, FOMENI, etc.).

ARTÍCULO 3º: Proponer al Consejo Superior la distribución de MEB por carrera, por oferta y por tipo de asignatura, según se detalla en el anexo de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 070/07

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología

		DATOS					CÁLCULOS						
		Cupo por asignatura	15	25	35	45							
Carrera	Año	Tipo de Asignatura				Total	Hs x Asig.	Cant. Alumnos	Tipo de Asignatura				TOTAL MEB
		A	B	C	D				A	B	C	D	
DIPLOMATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1	0	5	4	1	10	545	0	49	28	6	83	
1500	2	0	5	4	1	10	512	0	46	27	6	79	
Total		0	10	8	2	20	75					162	
ARQUITECTURA NAVAL	1	2	6	3	0	11	28	2	3	2	0	7	
2016	2	1	7	2	1	11	32	1	4	1	1	7	
Total		3	13	5	1	22	92					14	
INGENIERÍA EN ALIMENTOS	1	1	4	5	1	11	103	4	8	7	2	21	
2250	2	1	5	4	2	12	84	3	8	5	2	18	
Total		2	9	9	3	23	98					39	
INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL	1	0	5	6	1	12	76	0	7	6	1	14	
2250	2	1	4	5	1	11	72	3	6	5	1	15	
Total		1	9	11	2	23	98					29	
LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA ¹	1	2	8	1	1	12	119	8	17	2	2	29	
2250	2	2	7	1	1	11	77	5	10	1	1	17	
Total		4	15	2	2	23	98					46	
TECNICATURA EN PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA	1	2	7	0	0	9	45	3	6	0	0	9	
1800	2	4	6	1	0	11	45	6	5	1	0	12	
Total		6	13	1	0	20	90					21	
Instructores									85				
Total Departamento de Ciencia y Tecnología		10	56	35	10	111						311	

¹ Se asignaron un total de de 650 horas adicionales a la carrera teniendo en cuenta que se implementa con dos orientaciones efectivas.

